



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 499
Islas Canarias, España www.palmasport.es

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LAS PALMAS (INCLUYE SALINETAS Y ARINAGA) POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DA APERTURA AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

En sesión de 10 de diciembre de 2018, el Tribunal de Selección acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, ordenar su publicación y dar inicio al trámite de subsanación de los defectos que han motivado la exclusión provisional de los aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
78488304E	ORTIZ GUILLÉN	M ^a JOSÉ
44713555Z	RODRÍGUEZ GUERRA	CARMEN DELIA
46638548E	FUERTES MUÑOZ	RAQUEL
54272105V	PIAZZA PIAZZA	MICHELE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
42848738Z	MORALES ESPINO	RAQUEL	No aporta el informe de vida laboral reciente.
44320843G	ARENCIBIA RODRÍGUEZ	YASMINA	No aporta la titulación oficial exigida en la convocatoria. No aporta DNI. No aporta la declaración responsable de no haber sido separada del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. No aporta el informe de vida laboral reciente. No aporta certificados de prestación de servicios.

P3302400A	LÓPEZ MARTÍNEZ	CARLOS ALBERTO	No aporta DNI. No aporta la declaración responsable de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
-----------	-------------------	-------------------	---

Con la publicación de la Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsanan los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Los aspirantes provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

La documentación deberá entregarse en el Registro de cualquiera de las sedes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o en los lugares establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución del Tribunal de Selección se podrá interponer ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de esta publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 2018

V^ºB^º la Presidenta
del Tribunal de Selección

María Bosch Mauricio




La Secretaria
del Tribunal de Selección

Noelia Acosta Saúco

